



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OANT 004/16

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Nº.- 004/16

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de 11 de enero de 2016, con Cite: DESPACHO N°10/16 suscrita por el Alcalde Municipal Ing. Iván Arcienega Collazos, dirigida al Señor Santiago Vargas Beltrán Presidente del Honorable Concejo Municipal solicitando reconocimiento al Instituto Cultural Boliviano Alemán de acuerdo a Reglamento de Honores y Condecoraciones.

Que, el Instituto Boliviano Alemán "ICBA" a iniciativa del entonces Circulo de Israelitas (Residentes Alemanes), descendientes alemanes y bolivianos amigos de Alemania, fundan en noviembre de 1955, constituyéndose en miembros fundadores el Señor Hans Von Landwust, Doctor Oscar Frerking Salas Doctor Guardia, Doctor Ricardo Rivera Cortés, Profesor Luis Carranza Siles, Profesor Mariano Rojas, Señor Francisco Mendoza, Señor Hans Stamm, Editha Stamm.

Que, los socios fundadores representaban a los principales grupos de la sociedad sucrense de entonces, como residentes y descendientes alemanes, la Universidad Xaveriana de Charcas, la Escuela Nacional de Maestros, la Prensa, Siendo la Primera Profesora del Idioma alemán del Instituto la Profesora Eva Kassewitz.

Que, por el aporte innegable del ICBA conjuntamente la Embajada Alemana fueron gestores de la creación del Colegio Alemán en febrero de 1957, por la cooperación de Alemania fortaleció el funcionamiento del ICBA, enviando y designando desde Alemania al primer Director del ICBA como fue el Doctor Jochen Bloss, quien prepondero la enseñanza del idioma alemán, el intercambio académico cultural, en la década de los 70 el Gobierno Alemán traspassa el Colegio a la Iglesia Católica, asignándosele el nuevo nombre de Colegio Boliviano Alemán Cardenal Maurer.

Que, por la trayectoria de 60 años de vida institucional, se constituye el INSTITUTO CULTURAL BOLIVIANO ALEMÁN "ICBA", como precursor de la educación boliviana con calidad humana, excelencia académica e integridad en la formación educativa de la sociedad boliviana alemana, corresponde que el Honorable Concejo Municipal de Sucre, como máximo Ente del Municipio brinde reconocimiento por el aporte significativo en el desarrollo de la Ciudad.

Que, el Art 12 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, concordante con la Ordenanza Municipal N° 089/04, en su Art. 1, inc. e), dispone conferir la condecoración: "Juana Azurduy de padilla en grado de Honor Cívico.....destinado a : "... Instituciones Culturales, **Educativas**, Cívicas, Deportivas y de Servicios que cumplirán 25, 50, 75, 80, 100 o más años de vida....y distinciones excepcionales entre los parámetros de años de reglamento aquellas Asociaciones y/o instituciones que hayan obtenido los suficientes méritos.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Folios 2
OAM 004/16

Que, en conformidad al Artículo 6, inciso b) del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, señala que es atribución del ente legislativo dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones, DISPONE:

Artículo 1°.- De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la condecoración "JUANA AZURDUY DE PADILLA EN GRADO DE HONOR CIVICO" al:

INSTITUTO CULTURAL BOLIVIANO ALEMAN

Por los 60 años de trabajó en beneficio de la sociedad Sucrense.

Artículo 2°.- La entrega de las condecoración, título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día miércoles 24 de febrero de 2016 a horas 16:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Artículo 3°.- El Señor Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sucre, a los **diecisiete** días del mes de Febrero del año Dos mil Dieciséis.

Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 20 días del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciséis.

Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos
ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE

S.O. N° 012/16
Inf. N° 004/16 (C.D.H.S.S.C.)
Fjs. 55
CC/ Archivo SA.H.C.M.S. AS-JLP